

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 21 DE ENERO DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 10 min.
y se pone á las 4 y 50 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.		Precio superior.
		lib. s. d.		lib. s. d.
Aceyte	Mercader cuartan...	2 1 0		2 6 0
	Tendero... idem...	1 19 0		2 6 3
	Jabonero... idem...	1 13 0		2 1 0
Precios de la cuartera.	Candéal... idem...	1 5 6		1 6 0
	Trigo gordo... idem...	1 14 6		1 6 0
	Trigo forastero idem...	1 4 0		0 0 0
	Trigo menudo idem...	1 2 8		1 3 6
Granos Precios de almacenes de particulares.	Cebada... idem...	0 11 6		0 12 0
	Avena... idem...	0 8 0		0 0 0
	Trigo forastero idem...	0 3 0		0 0 0
Le-gumbres. Precios del último mercado.	Otro... idem...	0 15 0		0 0 0
	Cebada... idem...	0 0 0		0 0 0
	Habas... almud...	0 3 8		0 4 0
	Guijas... idem...	0 3 8		0 0 0
Almendras.	Garbanzos idem...	0 6 0		0 0 0
	Almendra cuartera...	0 6 0		0 0 0
	Almendron quintal...	22 10 0		22 15 0
Carbon de Encina.	arroba...	0 6 0		0 7 0
	de Mata idem...	0 5 0		0 5 6
Algarrobas quintal...	0 0 0		0 4 0	
Queso... idem...	1 5 0		2 2 0	
Lana... idem...	1 8 0		2 2 10 0	
Caña... idem...	1 8 0		2 6 0 0	
Paja... idem...	1 0 7 0		0 0 0	

Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de

8 dineros debe pesar hoy 8 onzas y media.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 25 dineros.

Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 13 de Enero.

Cap. Nicolas Dimitri otomano bergantin Trentino, venido de Mesina con trigo.

El Teniente de fragata D. Mariano Vives comandante del mis-
tico n.º 33, venido de Mahon.

Dia 15.

P. Joaquin Adam valenciano laud Sto. Cristo, venido de Culle-
ra con 3 pasag. y arroz.

P. Vicente Sister valenciano laud las Almas, venido de Cullera
con 1º pasag. y arroz.

Dia 16.

P. Francisco Bestard mall. javega S. Buenaventura, venido de
Iviza con 1 pasag. ; sardina y pimienta negra.

Cap. D. José Oseda goleta Sta. Isabel, venido de las Aguilas con
esparto.

Cap. Vicente Escoto ingles polacra Guinone, venido de Mahon
con granos.

Cap. Nicolas Espricolo ingles polacra Gibraltar, venido de Lis-
boa con algodón, cueros y otros generos para Liorna.

Cap. Juan Anastasio otomano polacra S. Nicolas, venido de
Malaga en lastre.

Dia 17.

P. José Llompard mall. jabeque Misericordia, venido de Mahon
con algodón.

Dia 18.

P. Juan Llompard mall. jabeque S. Antonio, venido de Addes
con vino y aguardiente.

Concluye la Real Cédula que se insertó en el Semanario anterior. 11

Instalado el expresado mi supremo Consejo de Hacienda con la debida solemnidad en diez y seis de Agosto último, se publicaron en él los preinsertos mis Reales Decretos, y acordó su cumplimiento, y conforme á ellos expedir esta mi Real Cédula, por la qual mando á los Presidentes y Gobernadores de mis Consejos, á los Alcaldes de mi Casa y Corte, á los Presidentes, Regentes y Oidores de mis Chancillerías y Audiencias, á los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores y ordinarios, á los Subdelegados de Rentas y demas Jueces y Justicias de todos mis dominios vean, guarden y cumplan los preinsertos mis Reales Decretos, y los hagan guardar, cumplir y executar en todo y por todo, segun y como en ellos se expresa, teniendo muy presente los Intendentes y Subdelegados de Rentas lo que se previene en mi Real Decreto de supresion de la Superintendencia general, para que con arreglo á su tenor admitan las apelaciones que ante ellos se interpusieren de las sentencias que dictaren en las causas que se siguiesen en sus Juzgados, sin contravenir á ello en manera alguna: que así es mi voluntad se execute, y que de esta mi Real Cédula se tome razon en la Contaduría mayor de Cuentas, y en las generales de Valores, Distribucion y Millones, y en las demas partes que convenga. Dada en Palacio á quatro de Setiembre de mil ochocientos y catorce. = YO EL REY. = Yo D. Marcelo de Ondarza, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Almirante Duque de Veraguas. = Josef Perez Caballero. = Victor Rascon. = Luis Gacel. = Josef Martinez de Bustos. = Tomóse razon de la Real Cédula que precede escrita en las quatro fojas antecedentes en los libros de esta Contaduría mayor de Cuentas de S. M. = Madrid nueve de Setiembre de mil ochocientos y catorce. = Josef de Armesto y Segovia. = Francisco Scarlati. = Tomóse razon de la Cédula de S. M. escrita en las quatro hojas antecedentes en las Contadurías generales de Valores, Distribucion y Millones de la Real Hacienda. = Madrid diez y siete de Setiembre de mil ochocientos y catorce. = Victor Rascon. = Luis Gacel. = Pascual Dávila. = Es copia de la Real Cédula de S. M. que original queda en la Secretaria de

Gobierno del Supremo Consejo de Hacienda de mi cargo. Madrid veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos y catorce. — Marcelo de Ondarza.

Orden de la Junta general de Comercio y Moneda comunicada al Sr. Intendente de este Ejército.

Por la extincion que hizo el Gobierno intruso de la Suprema Junta general de Comercio y Moneda, y demas desgraciadas circunstancias que han ocurrido se ha experimentado en mucha parte la ruina del comercio y fábricas que corrian al cuidado de dicho tribunal. Restituidas las cosas al orden, y habiéndose dignado S. M. incorporar por ahora al Consejo de Hacienda en sala de Gobierno la mencionada Junta general de Comercio y Moneda se ha servido nombrar á V. su Subdelegado en esa Ciudad para que entendiendo en todo lo que ocurra concerniente á la Subdelegacion de la Junta general de Comercio y Moneda como se practicava en el año de 1808, dirija por mi mano al Consejo las representaciones y demas que ocurran pertenecientes á sus ramos. Participo pues á V. S. de orden de la Sala de Gobierno del Consejo de Hacienda y como Secretario de la citada Junta general de Comercio y Moneda para su inteligencia y cumplimiento avisandome del recibo de esta para que conste á la Superioridad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1814. — Manuel del Burgo. — Sr. Intendente de Mallorca.

Con las licencias necesarias.

En la Imprenta Real.